



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de septiembre dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1713
RADICADO N° 05360-31-03-001-2021-00284-00

Partiendo de que han transcurrido casi cuatro (4) meses desde que se impartió la orden de seguir adelante con la ejecución, auto N° 870 del 26 de mayo de 2022 (anexo 24 del expediente digital), con las costas procesales aprobadas, inclusive (archivo 29), **SE REQUIERE A LAS PARTES** para que alleguen la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, tal como fue ordenado en el numeral quinto del aludido auto, en aras de continuar con las demás etapas procesales, so pena de las consecuencias legales por la inactividad advertida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 48** fijado en la página web de la Rama Judicial el **28 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8ffa2a2d655e46689992aa1f5e957f7133eab3887db8e331aee9f16777467b**

Documento generado en 27/09/2022 01:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>